

Comunicado de prensa

## COMCE DEMANDÓ CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LA CREG

Ante el Consejo de Estado, la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (COMCE) demandó las Resoluciones 238 y 241 del 2020 expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), mediante las cuales se está cobrando una contribución con origen en el artículo 18 de la Ley 1955 (Plan de Desarrollo 2018-2022). Con la contribución, declarada ilegal, la CREG ha pretendido que los distribuidores minoristas de Colombia financien \$6.207 millones (17%) del presupuesto total de la institución que al 2020 sumó \$36.700 millones.

En la demanda interpuesta por la Confederación se expresa que “la Corte Constitucional retiró [la contribución especial] de manera inmediata del ordenamiento jurídico.” Por eso se le solicita al Consejo que por objeto ilícito, falta de competencia, falsa motivación y desviación de poder, suspenda provisionalmente las Resoluciones en cuestión y las declare nulas.

El 19 de noviembre de 2020 mediante la Sentencia C-484, la Corte Constitucional declaró inconstitucional el artículo 18 de la Ley 1955 por desconocer los principios de legalidad tributaria y de certeza tributaria y estableció que la contribución allí regulada es “incompatible con el artículo 338” de la Constitución. La declaratoria de inconstitucionalidad se hizo “de forma inmediata sin necesidad de modular sus efectos,” dijo la Corte en la Sentencia. A pesar de este hecho, la CREG en un acto desmedido reglamentó entre el 21 y el 31 de diciembre del 2020 la contribución e inició el cobro a los distribuidores minoristas.

COMCE espera que el Consejo de Estado le dé la razón y en defensa de los derechos vulnerados a los distribuidores minoristas declare nulas las Resoluciones 238 y 241, cesen los cobros por parte de la CREG y sean devueltos los dineros ya pagados.

Juan Pablo Fernández M.  
Presidente ejecutivo COMCE  
Tel: 3003202408

Bogotá, 13 de abril de 2021.



[www.comcecolombia.com](http://www.comcecolombia.com)



@ComceColombia



/ComceColombia